

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

ADJUDICACIÓN

BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014

**CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE
DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art. 3.- de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: *"Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)"*;

QUE, con fecha lunes 20 de marzo de 2023, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Mgs. José Roberto Cajas González en su calidad de Gerente General subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Gabriel Antonio Pincay Díaz, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que *“el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...”*;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita *“se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”*;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio,

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso de CONSULTORÍA BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL, según consta en la Certificación PAC, de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

QUE, para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos contenidos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002206 de fecha 09 de marzo de 2023, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante Resolución CNEL-MLG-ADM-2023-0044-R del 13 de abril del 2023, el Administrador (e) de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos elaborados para la contratación mediante CONSULTORES INDIVIDUALES, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el proceso “BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL”, invitando de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: ANTONIO JAVIER ECHEVERRÍA VÁSQUEZ con RUC 0912980976001, WALTER EDWIN BARRIGA VÁSQUEZ CON RUC 0102693942001, GEOVANNY ALBERTO LÓPEZ YUBAILLE con RUC 0925718108001, ROBERTO JULIÁN QUIROZ CORONEL con RUC 0909659658001, ÁNGEL PAUL MALIZA CRUZ con RUC 1204888794001 y OSCAR STALIN CASTAÑEDA ORDOÑEZ con RUC 0921230157001;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0468-M de fecha 24 de abril del 2023, la líder de Adquisiciones subrogante, remite a los delegados del proceso de contratación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 para la CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL, las preguntas generadas a través del portal del SERCOP, a fin de que procedan a dar respuestas dentro del término de ley;

QUE, los miembros de la Comisión Evaluadora designados dentro del proceso de contratación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 para la CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL, proceden mediante acta de preguntas y respuestas de fecha 25 de abril del 2023, a dar contestación y respuestas a las preguntas generadas en dicho proceso, las cuales son subidas al portal;

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 26 de abril del 2023, la Líder de Adquisiciones encargada, deja constancia que, siendo la fecha y hora establecida para el cierre de

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

ofertas, se han recibido las siguientes ofertas:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN
26/04/2023	08h00	BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN	0102693942001	1 SOBRE CERRADO
26/04/2023	10:09	CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN	0921230157001	1 PAQUETE
26/04/2023	10:37	MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL	1204888794001	1 PAQUETE

QUE, mediante correo institucional de fecha 26 de abril del 2023, la Ing. Mayra Veloz, Profesional Contractual, remite a los Miembros de la Comisión Evaluadora, señalando que “*Estimados, luego de recibidas las ofertas físicas en el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 adjunto el acta de apertura de sobres para su revisión y firma, así como también se anexa la verificación de los oferentes que no hayan sido sancionados por el BID y para referencia de nuestra legislación ecuatoriana del SERCOP les adjunto las verificaciones sobre su estado en el RUP y Proveedores Incumplidos*”. En el que indica y detalla que se han receiptado TRES (3) OFERTAS, correspondientes a los consultores invitados: BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN y MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 26 de abril del 2023, las 12h00, los miembros de la Comisión Evaluadora, siendo la fecha y hora programada, efectúan la apertura de las ofertas receiptadas, señalando que vencido el plazo para la entrega de ofertas se han recibido TRES (3) ofertas, correspondientes a los consultores invitados: BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN y MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL;

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
26/04/2023	08h00	BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN	0102693942001	1 SOBRE CERRADO	257 PAGINAS
26/04/2023	10:09	CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN	0921230157001	1 PAQUETE	442 PAGINAS 1 ORIGINAL 1 COPIA
26/04/2023	10:37	MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL	1204888794001	1 PAQUETE	387 PAGINAS

QUE, mediante Acta de Convalidación de Errores, de fecha 03 de mayo del 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora, luego de la revisión de las ofertas presentadas, por los oferentes: BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN y MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 en su “Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable. - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: 3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta; solicita a cada uno los oferentes participantes, se sirvan convalidar todos los errores de forma o de naturaleza convalidables, las cuales constan en la referida acta;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0508-M de fecha 08 de mayo del 2023, la Líder de Adquisiciones, remite el envío de respuestas de convalidación de errores de los oferentes participantes: BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN y MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL, señalando: “Con la finalidad de que continúen con el trámite que corresponde, comunico a ustedes que se ha recibido las respuestas a las convalidaciones solicitadas *del proceso* BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 (...)”;

QUE, mediante acta de recepción de convalidación de ofertas, los oferentes participantes BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN y MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL proceden a dar sus respuestas a las convalidaciones solicitadas, para lo cual se emite el acta de convalidación, indicando lo siguiente:

FECHA DE RECEPCIÓN CONVALIDACIÓN	HORA	OFERENTE	RECIBIDO POR	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO POR
04/05/2023	10h49	MALIZA CRUZ ÁNGEL PAUL	MAYRA VELOZ	1 SOBRE CERRADO	ING. ANGEL MALIZA
05/05/2023	12H05	OSCAR CASTAÑEDA ORDOÑEZ	MAYRA VELOZ	1 SOBRE CERRADO	ING. BOLÍVAR COELLO
05/05/2023	13:31	EDWIN BARRIGA VÁSQUEZ	MAYRA VELOZ	1 SOBRE CERRADO	ING. EDWIN BARRIGA

QUE, mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 10 de mayo del 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora presentan su informe de evaluación, señalando en sus conclusiones que todos los oferentes participantes cumplieron con la presentación de su ofertas dentro de los plazos establecidos y que todos cumplieron en la segunda etapa de evaluación donde se consideraron la Integridad de las Ofertas; Perfil de consultor; Equipo Mínimo; Experiencia General del oferente; Experiencia Específica del oferente; Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios; Metodología y Plan de trabajo, se pudo evidenciar que el proveedor CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR obtuvo el mayor puntaje de calificación con un valor de 94,5 puntos, por lo indicado dicha comisión procede a recomendar al Sr. Administrador lo siguiente: “...*adjudicar el proceso* BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 para la “**CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD**”. al oferente CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR, el valor por el cual se va a adjudicar es de \$ 27.866,67 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 dólares de los Estados Unidos) sin IVA...”

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-OPE-2023-0137-M de fecha 12 de mayo 2023, la

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

Comisión Técnica del proceso, remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, la ENTREGA DE ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 "CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA NARANJAL GD, en la cual le indica al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro lo siguiente: "...al oferente: *CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR*, obtuvo el mayor puntaje con una calificación de 94,5 puntos y se ajusta a los requerimientos detallados en los pliegos establecidos por el BID, razón por la cual califica para la siguiente etapa del proceso. Se adjunta acta de calificación de ofertas..."

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-OPE-2023-0137-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone: *Autorizado continuar con gestión respectiva*";

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2023-0544-M de fecha 16 de mayo de 2023, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico el expediente del proceso, señalando que *"En atención a lo que establece el procedimiento de contratación pública vigente, que rige en la Corporación, y con el propósito de continuar con la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de BID V, financiado con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, remito toda la documentación relativa al proceso "MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL", a fin de que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación e inicio de proceso."*;

QUE, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2023, el Director (e) de Distribución, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, la recomendación en la cual se designe al Ing. Jorge Rivera Paredes como Administrador del Contrato y al Lcdo. Marcelo Suco Saquisela como Delegado Técnico, en el proceso de contratación MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 para la CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL, lo que es aceptado, por el Administrador de la Unidad de Negocio, quien autoriza las designaciones y dispone continuar con el trámite de adjudicación, mediante correo institucional de misma;

QUE, con fecha 20 de marzo de 2023, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Mgs. José Roberto Cajas González en su calidad de Gerente General Subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Gabriel Antonio Pincay Díaz, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General "14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna..."; En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Cuadragésimo, de los Estatutos Sociales y el Poder Especial otorgado por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación esta administración;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad **CONSULTORES INDIVIDUALES**, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo para el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL**, al Consultor **CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN**, con RUC **0921230157001**, por un plazo contractual de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días**, por ser la oferta recibida que se ajusta sustancialmente a los requisitos exigidos, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 27.866,67)** sin incluir el IVA y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

SEGUNDO.- PREVENIR, al consultor adjudicado **CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN**, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

TERCERO.- DESIGNAR, al **Ing. Jorge Rivera Paredes**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL**, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

CUARTO.- DESIGNAR, al **Lcdo. Marcelo Suco Saquisela**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL**, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

QUINTO.- DISPONER, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-014 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL, con el oferente adjudicado HUGO FERNANDO BARRERA TOBAR, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

SEXTO.- DISPONER, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2023-0544-M

Anexos:

- acta_calificacion_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-014-signed-signed-signed.pdf
- oficio_convalidacion_oscar_castañeda_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-014-signed-signed-signed.pdf
- oficio_convalidacion_edwin_barriga_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-014-signed-signed-signed.pdf
- oficio_convalidacion_angel_maliza_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-014-signed-signed-signed.pdf
- acta_convalidacion_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-014-signed-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-ope-2023-0137-m.pdf
- cnel-mlg-ope-2023-0137-m.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0508-m.pdf
- recepcion_convalidacion_de_errores0493753001684171104.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0468-m_preguntas.pdf
- acta_preguntas_y_respuestas_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-014-signed-signed.pdf
- acta_cierre_de_recepcion_de_ofertas-signed0415412001684171177.pdf
- cnel-mlg-adm-2023-0044-r.pdf
- acta_apertura_sobres_bid-fi-014-signed-signed.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0544-m.pdf
- correo_autorizado_administrador_contrato_proceso_bid-di-fi-014.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Johnn Mauricio Peralta Castillo
Coordinador de Gestión UN, Subrogante- MLG

Señor Ingeniero
Darwin Horacio Sanchez Yela
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Magíster
Jorge Hernando Rivera Paredes
Especialista de Construcción y Fiscalización - MLG

Señor Licenciado

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0078-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

Marcelo Ivan Suco Saquisela
Técnico 1 de Construcciones - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señora Secretaria
Martha Tassiana Jara Burgos
Especialista de Documentación - MLG

Señora Secretaria
Ingrid Rosmery Arellano Barco
Asistente Ejecutiva - MLG

Señor Abogado
Carlos Alberto Jácome Ramos
Profesional Jurídico - MLG

cj/oa